Visado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 22/12/2023 15:19:59

Visado digitalmente por: ESPINOZA MALATESTA Karla Elizabeth FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 22/12/2023 15:35:59

Visado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL (SECRETARIA GENERAL)
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 22/12/2023 15:36:42

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00123-2023-OEFA/PCD

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 00346-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00427-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, ***la Ley de Presupuesto 2024***), el cual comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley de Presupuesto 2024, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Numeral 1.2 del Artículo 1° de la citada Ley, asignándole al Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la suma ascendente a S/ 252 198 204,00 (Doscientos cincuenta y dos millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuatro y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, ***el PIA***) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, el Numeral 31.1 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, programa presupuestal, producto, proyecto, función, división funcional, grupo funcional, categoría de gasto y genérica de gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, a través del Informe N° 00346-2023-OEFA/OPP, sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para el Año Fiscal 2024;

Que, es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2024 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, desagregado de acuerdo a los montos asignados

a través de la Ley de Presupuesto 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2024, y;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Numeral 31.2 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Literales a), i) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	219 595 934,00
Gasto de Capital	32 602 270,00
Total	**252 198 204,00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A del Reporte Oficial de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, denominados *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"*; y, *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen agregado)"*, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	31 372 190,00
Recursos Directamente Recaudados	220 826 014,00
Total	**252 198 204,00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 del Reporte Oficial de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, denominado *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"*, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detallan en los Anexos 3 y 4 del Reporte Oficial de

la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, denominados *"Estructura Programática"*; y, *"Estructura Funcional"*, respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidente del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 22/12/2023 16:41:58

JOHNNY ANALBERTO MARCHAN PEÑA
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 03517161"

03517161